



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



COLEGIO MAYOR
SAN BARTOLOMÉ
FUNDADO EN 1401

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2022, del Director del Colegio Mayor San Bartolomé, por la que se convoca el proceso de renovación de plazas y adjudicación de habitaciones para el Curso Académico 2022/2023

Normativa aplicable

Los Estatutos del Colegio Mayor San Bartolomé establecen en su artículo 3.2 las condiciones de admisión y renovación de la plaza en el mismo, que son desarrolladas por la Normativa Interna en su título VI. Así, determina en su artículo 70 que la renovación no es un derecho y que los colegiales permanentes deberán solicitarla en los plazos establecidos por la Dirección del Mayor.

Del mismo modo, en el art. 71 –completado por el art. 10 de la misma norma– se establece la necesidad de cumplir una serie de requisitos académicos y extracadémicos por los solicitantes para que les sea concedida la renovación de la plaza, los cuales deben haberse comunicado o acordado previamente con sendos Consejos Colegial y de Dirección.

Con todo, la concesión de una plaza implica la adjudicación de una habitación, para la que podrán ser utilizados una serie de criterios definidos en el art. 17 de la Normativa Interna.

Por lo anteriormente expuesto y habiendo cumplido con dicho régimen de comunicaciones,

RESUELVO

Primero – Aprobación de la convocatoria

Aprobar las convocatorias del proceso de renovación de plazas en el Colegio Mayor San Bartolomé para el Curso Académico 2022/2023 y de adjudicación de habitaciones.

Dichas convocatorias se regirán por lo establecido en la Normativa Interna del Mayor, en su título VI y el art. 17, y por lo concretado en esta resolución.

Segundo – Solicitud

La solicitud de renovación de plaza y de adjudicación de habitaciones será conjunta. Se realizará, dentro del plazo fijado en el calendario de esta convocatoria (apartado séptimo), por correo electrónico a la dirección sanbartolome@usal.es.

Cada colegial presentará una única solicitud de renovación conforme al modelo establecido para la convocatoria y facilitado por la Dirección en la página web y el curso de Studium del Mayor.

Tercero – Documentación

La documentación que se debe presentar, además de la solicitud de renovación, será:



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



COLEGIO MAYOR
SAN BARTOLOMÉ
FUNDADO EN 1401

- a) Anexo a la solicitud de renovación: incluye el consentimiento a la Dirección del Mayor para la consulta de calificaciones del solicitante, una declaración responsable sobre su participación en actividades del Colegio Mayor y una serie de preguntas del informe para responder por el colegial. El modelo será facilitado por la Dirección en la página web y el curso de Studium del Mayor.

Para la baremación del resto de requisitos expuestos en el apartado cuarto no habrán de presentarse documentos, salvo los que sean necesarios para justificar alguna de las circunstancias previstas.

Una vez aprobada la solicitud de renovación, la documentación que se debe presentar será:

- a) Declaración responsable del traspaso de la fianza: por la que asume la retención de la fianza depositada durante el Curso Académico 2021/2022 para el Curso Académico 2022/2023, con las deducciones que proceda aplicar.
- b) Dossier de renovación: incluye la aceptación de la plaza y la aceptación de notificaciones.
- c) Carta de pago de la matrícula en su titulación para el Curso Académico 2022/2023

La omisión de cualquiera de los documentos del proceso será motivo de desestimación de la solicitud. La falsificación de cualquiera de los datos cumplimentados en los documentos entregados implicará la desestimación de la solicitud o la revocación de la renovación concedida.

Cuarto – Requisitos de renovación de la plaza

Los colegiales deberán cumplir al menos dos de los tres criterios a considerar por la Dirección para conceder la renovación de la plaza:

- a) Aprobar un porcentaje de los créditos matriculados en su titulación:
Para cumplir este requisito, los colegiales deberán aprobar un 70% de los créditos matriculados en su titulación en el Curso Académico 2021/2022.
- b) Mantener una normal convivencia en el Mayor:
Para cumplir este requisito, no podrán constar en el expediente de los colegiales sanciones aplicadas por faltas muy graves o por valor acumulado de faltas muy graves.
- c) Participación en las actividades organizadas en el Mayor:
Para cumplir este requisito, se tendrá en cuenta la proporción de actividades en las que ha participado el colegial frente al total de las organizadas, así como el valor atribuido a cada una por el Consejo de Dirección –que se hará público–.

Cuando concurren, a juicio de la Dirección, condiciones académicas o familiares que lo justifiquen, será posible conceder la renovación de la plaza del colegial condicionada a los compromisos que adquiera para con el Mayor durante el Curso Académico 2022/2023.



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



**COLEGIO MAYOR
SAN BARTOLOMÉ**
FUNDADO EN 1401

Quinto – Criterios de adjudicación de habitación

Las habitaciones se otorgarán, una vez aprobada la solicitud de renovación, atendiendo a las preferencias expresadas por él en la solicitud y a su antigüedad en el Mayor.

En caso de empate y no siendo posible el acuerdo entre los colegiales interesados, decidirá la Dirección.

Sexto – Consolidación de la plaza

Una vez aprobada su solicitud de renovación, el colegial deberá cumplimentar y remitir por correo electrónico a la dirección sanbartolome@usal.es, en los plazos indicados en el calendario de esta convocatoria (apartado séptimo), los documentos especificados en el apartado tercero.

Séptimo – Calendario

Del 3 al 10 de mayo (ambos incluidos)	Plazo de solicitud de renovación.
11 de mayo	Publicación del listado provisional de solicitudes aprobadas, aprobadas condicionadas y denegadas.
Del 12 al 25 de mayo	Plazo de alegaciones contra el listado provisional de solicitudes aprobadas, aprobadas condicionadas y denegadas.
26 de mayo	Publicación del listado definitivo de solicitudes aprobadas, aprobadas condicionadas y denegadas.
Del 27 de mayo al 3 de junio	Plazo para la consolidación de la plaza.
4 de junio	Publicación del listado final de colegiales renovados y renovados condicionados.

Aquellas cuestiones que no sean explicitadas en la presente resolución serán resueltas por el Director del Mayor. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Director del Servicio de Colegios Mayores, Residencias y Comedores de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes desde su publicación.

En Salamanca, a 2 de mayo de 2022

El Director

Fdo.: Dr. D. Daniel González Herrera